ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 01/2012 – CELEBRADO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARQUITECTO CARMELO SANCHEZ

L.C.O. Nº 02/2012 "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS EXISTENTES DE TODAS LAS SALAS". ID Nº238.389.-

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER", con domicilio en la Avenida Venezuela Nº 1.356 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por, la Doctora Margarita Ojeda de Salinas, con Cédula de Identidad N°360.688, Directora General, facultado a suscribir la presente Adenda, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ARQUITECTO CARMELO SANCHEZ;** domiciliada en Maestro Fermin López Nº 3.691 Barrio San Pablo, República del Paraguay, representado para este acto por el Arquitecto Carmelo Sánchez con Cédula de Identidad N°360.361, en carácter de Propietario, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA para el **"CONTRATO DE "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS EXISTENTES DE TODAS LAS SALAS"**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que por Nota de fecha 02 de Mayo de 2013 la firma Constructora del Arquitecto Carmelo Sánchez, en la cual solicita la extensión de los plazos de la vigencia de ejecución de obra, por motivo de fuerza mayor.

Que por Memorando de la Sub Unidad Operativa Nº 30 del INERAM de fecha 04 de mayo de 2013, manifiesta que dicha extensión obedece, a que el contrato adjudicado en el mismo no ha sido ejecutado en su totalidad y administrativamente se encontrarían obstáculos al momento de la ejecución de los mismos. Se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente al plazo de vigencia del contrato.

Que la extensión de os plazos de la vigencia del contrato recae exclusivamente en el contrato adjudicado en el llamado de Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2.012 (Plurianual), llevado a cabo en el Ejercicio Fiscal Correspondiente al año 2012 - 2013, por encontrarse pendiente de ejecución.

Que por Resolución No. 01/2013 de fecha 9 de Mayo de 2013, se aprueba la ampliación de la vigencia y plazo de entrega de los trabajos, suscripto al CONTRATO No. 10/2012 dentro del llamado del la LCO No. 02/2012 **"DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS EXISTENTES DE TODAS LAS SALAS"**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5 y 7° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones

Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será hasta el 31/12/13, a partir de la fecha de la firma del mismo.
La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el presente y siguiente ejercicio está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2012, 2013, respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega provisoria de la obra es de 180 dias para cada obra que comprenda el Lote, siguientes a la fecha de orden de inicio (30 dias después de la firma del contrato). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.

Los dias durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.

La correspondencia de la prorroga deberá ser elevada con el informe de los Fiscales de Obras.

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner" y la Firma Contratista Arquitecto Carmelo Sánchez, acuerdan a ampliar el plazo de la ejecución de Obra del Contrato Principal **hasta el 31 de diciembre de 2013**.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 dias del mes de Mayo de 2013

ARQUITECTO CARMELO SANCHEZ
CONTRATISTA

DRA. MARGARITA OJEDA DE SALINAS
CONTRATANTE